



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE
ENERO DE 2021.


RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/014/2021.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS MARTÍNEZ
SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **16:51 Hrs. Dieciséis horas con cincuenta y un minutos** de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 2 fojas útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/014/2021

El veintiséis de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/051/2021, fechado y recibido el veintiséis de los corrientes, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/RAP/014/2021, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de veinticinco del presente mes y año, por el que se ordena turnar a la ponencia de la suscrita, el Recurso de Apelación al rubro citado, promovido Jorge Luis Martínez Salazar, en su calidad de denunciado en el Procedimiento Ordinario Sancionador IEPC/PO/CG/CQD/DEOFICIO/031/2020. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, del de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio número TEECH/SG/051/2021, así como el original del expediente TEECH/RAP/014/2021 y el anexo que lo acompaña, mismo que se ordenan agregar a los autos para que obren como correspondan; formados con motivo al **Recurso de Apelación** presentado Jorge Luis Martínez Salazar en su calidad de denunciado, en contra de la resolución de seis de enero del año que transcurre, dictada en el Procedimiento Ordinario Sancionador IEPC/PO/CG/CQD/DEOFICIO/031/2020, emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende se tiene por presentado el medio hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 6ª Poniente norte 1125(entre 10 y 11 norte) del Barrio Niño de Atocha de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Fortino Serrato Concepción, Aubdemar Alegría

COPA AUTORIZADA

Helena, Francisco Antonio Ruiz Ovando, María del Carmen Cruz Grajales y Rubiel Vázquez Escobar; así también se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; IV. Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se tienen como correos electrónicos para ser notificados los siguientes: para el actor la cuenta acorazadollegal@hotmail.com y para la autoridad responsable el correo institucional juridico@iepc-chiapas.org.mx para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio o por los Estrados Electrónicos de este Tribunal; V. Conforme a la razón efectuada el veintuno de enero del presente año, por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, se hizo constar que **no** se recibió escritos de Tercero Interesado; y VI. Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificada mediante el correo señalado con anterioridad de éste proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercebida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26,



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/014/2021

y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese Personalmente al actor mediante el correo electrónico señalado en el cuerpo del presente proveído, a la autoridad responsable y para su publicidad por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

ACTUACIONES

CON AUTORIZACION

